



Ministerio de Cultura
Copia Certificada

05 DIC. 2017

X
Ana María Salazar Laguna
Oficina de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria

Resolución Ministerial

N° 479-2017-MC

Lima, 01 DIC. 2017

VISTOS, los Oficios N° 166-2017-GG/IRTP y N° 242-2017-GG/IRTP del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú; el Memorando N° 001167-2017/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura;

CONSIDERANDO:

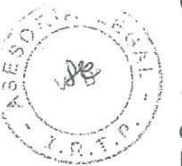
Que, mediante Decreto Supremo N° 066-2001-ED se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, modificado por Decretos Supremos N° 014-2004-PCM, N° 071-2005-PCM y N° 069-2010-PCM, y Resolución Ministerial N° 139-2015-PCM;

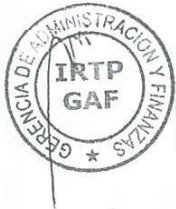
Que, el numeral 39.3 del artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos, podrán aprobarse por Resolución Ministerial; asimismo, el numeral 43.5 del artículo 43 del citado Texto Único Ordenado señala que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector;

Que, el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1353, que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el régimen de protección de datos personales y la regulación de la gestión de intereses, señala que el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública es un órgano resolutorio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que constituye la última instancia administrativa en materia de transparencia y derecho al acceso a la información pública a nivel nacional. Adicionalmente, modifica el procedimiento de acceso a la información pública establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a su Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM;

Que, bajo ese marco normativo, a través de los Oficios N° 242-2017-GG/IRTP y N° 166-2017-GG/IRTP, el IRTP solicita, entre otros, modificar el Procedimiento N° 1 de su TUPA denominado "Acceso a la Información Pública" de acuerdo a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1353; así como, eliminar el Procedimiento N° 2 denominado: "Recurso de Apelación para procesos de selección de adjudicaciones selectivas y adjudicaciones de menor cuantía", por constituir una fase dentro del procedimiento de contratación regulado en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias;

Que, a través del Memorando N° 001167-2017/OGPP/SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura, emite opinión favorable respecto a la propuesta de modificación del TUPA del IRTP, conforme a lo establecido en el numeral 11.2 del artículo 11 de los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de TUPA y





Disposiciones para el Cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo, aprobados por Decreto Supremo N° 079-2007-PCM;



De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; y los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de TUPA y Disposiciones para el Cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo, aprobados por Decreto Supremo N° 079-2007-PCM;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- De la modificación del procedimiento 1 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del IRTP

Modifíquese el Procedimiento N° 1 del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, aprobado por el Decreto Supremo N° 066-2001-ED, modificado por los Decretos Supremos N° 014-2004-PCM, N° 071-2005-PCM y N° 069-2010-PCM, y la Resolución Ministerial N° 139-2015-PCM, conforme lo establecido en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Eliminación de procedimientos del TUPA del IRTP

Elimínese el Procedimiento N° 2 contenido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución y su Anexo en el Portal del Diario Oficial El Peruano (www.elperuano.com.pe); en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe) y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (www.irtp.com.pe), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura



Denominación del Procedimiento Administrativo

"Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control"

Código: PE123299E43

Descripción del Procedimiento

Procedimiento a través del cual toda persona, natural o jurídica, solicita información pública (información creada, obtenida, en posesión o bajo control de una entidad pública), sin expresar la causa de su pedido, y la recibe en la forma o medio solicitado, siempre que asuma el costo de su reproducción física o de manera gratuita cuando se solicite que esta sea entregada por medio virtual. El plazo de atención es de 10 días hábiles, sin embargo, cuando sea materialmente imposible cumplir con el plazo señalado debido a causas justificadas, por única vez la entidad comunica al solicitante la fecha en que proporcionará la información solicitada de forma debidamente fundamentada, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibido el pedido de información.

Requisitos Generales

- 1.- Solicitud presentada vía formulario o documento que contenga la misma información.
- 2.- De corresponder, indicar número y fecha de comprobante de pago, en caso el pago se haya efectuado en la entidad. Si el pago se realizó en el Banco de la Nación, adjuntar copia del comprobante de pago*.

Notas:

- 1.- *Este requisito se presenta posteriormente al ingreso de la solicitud. La entidad a partir del sexto día hábil de presentada la solicitud, pone a disposición del ciudadano el costo de reproducción de la información requerida a cancelar.
- 2.- Solicitud de información dirigida al Responsable de Acceso a la Información Pública. En caso de que este no hubiese sido designado, la solicitud se dirige al funcionario que tiene en su poder la información requerida o al superior inmediato.
- 3.- La solicitud puede ser presentada a través del Portal de Transparencia de la Entidad, de forma personal ante la unidad de recepción documentaria, o a través de otros canales creados para tal fin.
- 4.- La liquidación del costo de reproducción que contiene la información requerida estará a disposición del solicitante a partir del sexto día de presentada la solicitud. En tal supuesto, el ciudadano deberá acercarse a la entidad, cancelar el monto, a efectos que la entidad efectúe la reproducción de la información requerida y pueda poner a disposición la información dentro del plazo establecido legalmente.
- 5.- No se podrá negar información cuando se solicite que esta sea entregada en una determinada forma o medio, siempre que el solicitante asuma el costo que suponga el pedido.
- 6.- En caso de presentación de Recurso de Apelación, el plazo máximo de presentación es de 15 días hábiles, de conformidad al Precedente Vinculante emitido por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según Resolución N° 010300772020. El plazo máximo de respuesta es de 10 días hábiles, contados a partir de la admisibilidad del recurso por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 011-2018-JUS, que incorpora el artículo 16-B en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Formularios

Formulario PDF: Solicitud de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control. Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_18_20201014_144410.pdf Url: <https://www.irtp.gob.pe/atencionalciudadano/informacionpublica>

Canales de Atención

Atención Presencial: Sede Principal y Filiales de la Entidad.
Atención Virtual: <https://www.irtp.gob.pe/atencionalciudadano/informacionpublica>

Pago por derecho de Tramitación

Costo por Reproducción
COPIA SIMPLE FORMATO A4 (UNIDAD)
Monto - S/ 0.10
INFORMACIÓN EN CD (UNIDAD)
Monto - S/ 1.00
INFORMACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO
Monto - S/ 0.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles

Plazo de atención

Calificación del Procedimiento

10 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

FILIAL AREQUIPA	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
FILIAL AYACUCHO	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
FILIAL CUSCO	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
FILIAL CHICLAYO	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
FILIAL CHIMBOTE	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
FILIAL HUANCAYO	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
FILIAL HUÁNUCO	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
FILIAL HUARAZ	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
FILIAL ICA	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
FILIAL IQUITOS	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
FILIAL JAÉN	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
FILIAL TACNA	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
FILIAL PIURA	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
FILIAL PUCALLPA	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
FILIAL PUERTO MALDONADO	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
FILIAL PUNO	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
FILIAL TARAPOTO	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
FILIAL TRUJILLO	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
FILIAL TUMBES	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
SEDE CENTRAL	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE FILIALES : FILIAL AREQUIPA, FILIAL AYACUCHO, FILIAL CUSCO, FILIAL CHICLAYO, FILIAL CHIMBOTE, FILIAL HUANCAYO, FILIAL HUÁNUCO, FILIAL HUARAZ, FILIAL ICA, FILIAL IQUITOS, FILIAL JAÉN, FILIAL TACNA, FILIAL PIURA, FILIAL PUCALLPA, FILIAL PUERTO MALDONADO, FILIAL PUNO, FILIAL TARAPOTO, FILIAL TRUJILLO, FILIAL TUMBES
OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO : SEDE CENTRAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Consulta sobre el Procedimiento

Teléfono: 619-0724
Anexo: -
Correo: mesadepartes@irtp.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica.	Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Plazo máximo de presentación	0 días hábiles.	15 días hábiles.
Plazo máximo de respuesta	0 días hábiles.	10 días hábiles.

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Decreto Supremo	N° 021-2019-JUS	11/12/2019
4, 5, 5-A, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 15-B	Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Decreto Supremo	N° 072-2003-PCM	07/08/2003
6, 7, 9 y Primera disposición complementaria modificatoria	Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses	Decreto Legislativo	N° 1353	07/01/2017

FORMULARIOS



SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

(Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por D.S. N° 043-2003-PCM, y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 072-2003-PCM)

I. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN

--

II. DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD (RUC, DNI, Carné de extranjería)
DOMICILIO (*)	
CORREO ELECTRÓNICO (*)	TELÉFONO (*)

III. INFORMACIÓN SOLICITADA

IV. DEPENDENCIA DE LA CUAL SE REQUIERE LA INFORMACIÓN

--

V. FORMA DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA (Marcar con "X") (Consultar el TUPA Vigente para mayor detalle de los costos asociados)

<input type="checkbox"/> Copia Simple	<input type="checkbox"/> CD	<input type="checkbox"/> Correo Electrónico	<input type="checkbox"/> Otro
---------------------------------------	-----------------------------	---	-------------------------------

APELLIDOS Y NOMBRES:

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN

FIRMA

OBSERVACIONES:

.....

.....

(*) Información requerida para coordinación

SEDES DE ATENCIÓN

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
FILIAL AREQUIPA	CAYMA - AREQUIPA - AREQUIPA - Urb. La Marina B-15 - Cayma	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
FILIAL AYACUCHO	AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO - Jr. Asamblea # 289	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
FILIAL CUSCO	CUSCO - CUSCO - CUSCO - Coliseo Cerrado Boletería # 3 - 2do piso	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
FILIAL CHICLAYO	CHICLAYO - CHICLAYO - LAMBAYEQUE - Calle La Gloria # 191 Urb. Los Libertadores	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
FILIAL CHIMBOTE	CHIMBOTE - SANTA - ANCASH - Jr. Francisco Pizarro # 364	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
FILIAL HUANCAYO	HUANCAYO - HUANCAYO - JUNIN - Esquina de Ica y Ancash	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
FILIAL HUÁNUCO	HUANUCO - HUANUCO - HUANUCO - Jr. Dos de Mayo # 701 Oficina 201	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
FILIAL HUARAZ	HUARAZ - HUARAZ - ANCASH - Jr. Manuel Villarán y Loli # 267 Oficina 301	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
FILIAL ICA	ICA - ICA - ICA - Calle Luisa La Torre # 279 Urb. San Miguel	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
FILIAL IQUITOS	IQUITOS - MAYNAS - LORETO - Calle Fitzcarrald # 243	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
FILIAL JAÉN	JAEN - JAEN - CAJAMARCA - Prolongación Garcilazo de la Vega # 818 - Sector Morro Solar	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
FILIAL TACNA	TACNA - TACNA - TACNA - Av. Hipólito Unanue # 1041 - Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
FILIAL PIURA	PIURA - PIURA - PIURA - Otto Tonsman # 400	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
FILIAL PUCALLPA	CALLERIA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI - Calle Progreso # 420 - Pucallpa	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
FILIAL PUERTO MALDONADO	TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS - Jr. Guillermo Billinghurs # 404 - Puerto Maldonado	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
FILIAL PUNO	PUNO - PUNO - PUNO - Jr. Arequipa # 987	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
FILIAL TARAPOTO	TARAPOTO - SAN MARTIN - SAN MARTIN - Jr. Manuela Morey # 368	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
FILIAL TRUJILLO	TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD - Jr. Independencia # 431 - Oficina 224	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
FILIAL TUMBES	TUMBES - TUMBES - TUMBES - Plaza Alipio Rosales # 102	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.
SEDE CENTRAL	LIMA - LIMA - LIMA - Av. José Gálvez # 1040 - Urb. Santa Beatriz	Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30.